

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

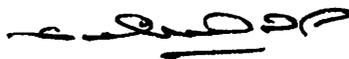
Bogotá,D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0021

De conformidad con lo solicitado el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros depositados que posean los ejecutados ICC LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES y ALFONSO LIBARDO OSPINA BORDA en las cuentas bancarias indicadas a folio anterior. **OFÍCIESE Y LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$225'000.000.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 44, hoy 16 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros